



Boletín Mensual N°12/2011 Diciembre 2011

¡FELICES FIESTAS! ¡QUE 2012 NOS PERMITA SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE LOS DERECHOS DEL NIÑO SEAN UNA REALIDAD!

ÍNDICE

Editorial

p.1 [Problemas prácticos y éticos vinculados con el desplazamiento \(múltiple\) de los padres adoptantes al país de origen del niño](#)

Actores en materia de adopción

p.2 [Australia, Países Bajos](#)

Noticias del Servicio Social Internacional-SSI

p. 2 [Petición de fondos para la creación de un Centro para la Mediación Familiar Internacional](#)

Noticias breves

p.3 [Russia-Francia](#), [Taiwán](#), [Vietnam](#)

Legislación

p.4 [India: Presentación de las nuevas Directrices relativas a la adopción nacional e internacional](#)

Práctica

p.6 [Introducción a las posibles implicaciones psicológicas de las adopciones irregulares para las partes afectadas](#)

Foro de lectores

p.7 [¿Cómo ayudar concretamente a las partes afectadas por adopciones irregulares?](#)

Próximas conferencias, seminarios y cursos

p.8 [Estados Unidos, Francia y Reino Unido](#)

EDITORIAL

Problemas prácticos y éticos vinculados con el desplazamiento (múltiple) de los candidatos adoptantes al país de origen del niño

Cada vez más países de origen y de acogida están de acuerdo sobre la importancia del desplazamiento de los candidatos adoptantes al país de origen del niño. El debate se centra hoy, aún más, en las exigencias relacionadas con estos desplazamientos y su repercusión en el niño y en los padres.

El paisaje de la adopción internacional tiende hacia una práctica normalizada: actualmente la gran mayoría de los candidatos adoptantes son invitados a viajar al país de origen del niño durante el proceso de adopción, un avance que el SSI/CIR saluda. La presencia de los candidatos adoptantes en el país de origen del niño es un punto de referencia importante para él y parece, por lo tanto, estar ampliamente reconocido actualmente. Globalmente, parece incluso que la tendencia es de reforzar las exigencias demandadas por los países de origen en cuanto al desplazamiento de los candidatos: presencia obligatoria de los dos padres, prolongación de la duración de la

estancia in situ, múltiples viajes, etc. Este tipo de exigencias constituye quizá una manera oculta de seleccionar a los candidatos más determinados y/o más adinerados, y nos incita a reflexionar sobre sus efectos sobre la vida del niño y sus implicaciones para los padres adoptantes.

¿Las condiciones de los países de origen están siempre pensadas en el interés del niño?

A pesar de los efectos beneficiosos del desplazamiento de los candidatos adoptantes sobre el niño, crea no obstante una paradoja, cuando se observa por ejemplo la práctica de países como Rusia, Ucrania, Etiopía o Bulgaria. Estos últimos piden actualmente a los candidatos dos desplazamientos: el primero

consiste en una rápida estancia para conocer al niño y pasar un corto período de convivencia y, en algunos casos, asistir al juicio, y luego el otro para venir a buscar el niño al final del procedimiento. Condición delicada si uno se pone en el lugar del niño, que pasa a ser en poco tiempo, el centro de toda la atención de esos adultos hasta entonces desconocidos. Cuando el niño comienza quizá a aceptar esta súbita ternura de los padres, estos ya tienen que marcharse, por un período de tiempo inevitablemente muy largo “en tiempo universal de los niños”.

Si se le coloca en institución, el niño volverá a caer entonces en su rutina y en un anonimato entre los otros niños. Esta brusca aparición y luego esta nueva separación pone sin ninguna duda al niño en una situación incómoda, debilitando quizá aún más una seguridad emocional ya muy relativa.

Cuando la adopción se convierte en un privilegio para algunos candidatos adoptantes

Si esta vez nos ponemos del lado de los adoptantes, además del aspecto emocional psico-afectivo no desdeñable que se da en este período de espera, interviene también un aspecto más pragmático relativo al coste global de la adopción: ir dos veces al país de origen del niño necesita otro presupuesto. Muy pocos candidatos eligen permanecer in situ hasta el final del procedimiento, ya que ni aún así es seguro que se les entregue al niño y que sería también en este caso muy difícil asumir los gastos logísticos. Pueden dar prueba de ello los candidatos de algunos países de origen (Madagascar, Sudáfrica, Brasil Colombia, Nigeria, Togo...) que deben tomar sus disposiciones, para permanecer in situ varias

semanas, o incluso varios meses, implicando aquí también un aumento sensible de los costes relacionados con la adopción. Aunque la adopción no es un derecho, no debería convertirse en un privilegio para los candidatos adoptantes que tienen los medios financieros para asumir tales exigencias. Para que la adopción sea aún posible para los candidatos más modestos, los países de acogida podrían comprometerse aún más en el apoyo financiero a estos candidatos, tal como ocurre con Italia y pocos departamentos franceses, que proponen por ejemplo ayudas financieras (deducciones fiscales, préstamos sin intereses, subvenciones...).

Hacia un necesario apoyo de los niños en el período de espera

Desde el punto de vista de los países de origen, en los casos en que se solicita a los candidatos adoptantes que se desplacen en múltiples ocasiones, parece fundamental sensibilizar a los profesionales respecto a los sentimientos del niño en el período de transición, favorecer los canales de comunicación entre los futuros padres y el niño, y sobre todo incluir un acompañamiento específico para tranquilizar lo mejor posible al niño y ayudarlo a disociar esta ruptura, de un nuevo abandono.

Aunque el desplazamiento de los candidatos al país de origen es un verdadero avance, se debería, sin embargo, reflexionar para intentar integrar lo mejor posible la dimensión del interés del niño ante las modalidades exigidas de los candidatos adoptantes.

El equipo del SSI/CIR
Diciembre 2011

ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.publications&dtid=43&cid=69

- **Australia:** Este país ha puesto al día los datos de sus autoridades centrales y competentes.
- **Países Bajos:** Este país ha puesto al día los datos de sus organismos acreditados.

NOTICIAS DEL SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL- SSI

El SSI lanza una petición de fondos destinada a la creación de un Centro para la Mediación Familiar Internacional (MFI)

Tanto en materia de adopción (véase boletín N°8/2011) como de conflictos familiares internacionales, tan sólo para mencionar los ejemplos los más cercanos de nuestras prácticas, la mediación familiar ocupa un lugar cada vez más importante entre las herramientas de resolución de los conflictos, despertando así el interés de la comunidad internacional. El proceso de institucionalización que la MFI está viviendo en este momento se debe, en efecto, a la fuerte voluntad política de la Conferencia de La Haya y de la Unión europea que no paran de promoverla activamente. Un ejemplo evidente es el lugar que le es dedicado durante las comisiones especiales sobre el funcionamiento del CLH-1980, la próxima siendo planificada para enero de 2012 (véase http://www.hcch.net/index_es.php?act=progress.listing&cat=7), y el trabajo ya ampliamente iniciado para la publicación de una Guía de Buenas prácticas totalmente dedicada a esta cuestión.

Para acompañar concretamente este proceso, el SSI ha lanzado el proyecto de creación de un Centro de

Referencia para la MFI (CR) cuya misión es federar los conocimientos, las competencias y la experticia de los actores humanos e institucionales implicados en la resolución de conflictos familiares internacionales y facilitar, de manera transversal, la comunicación y la cooperación transnacional en este ámbito, particularmente en los casos de sustracción internacional de niños por uno de sus padres. Este Centro de información, documentación e investigación tiene como objetivo prioritario la promoción de la MFI a través del apoyo y el desarrollo de buenas prácticas respetuosas del interés superior del niño y de la diversidad cultural. Además el mismo proyecto establece 4 áreas principales de actividades a nivel internacional e interdisciplinario: información (boletín, Centro de documentación), formación y sensibilización (elaboración de módulos de capacitación, campañas de prevención, Experticia MFI & Consejo (constitución de un grupo de expertos, respuestas a solicitudes), así como acciones de alegato. Para permitir el efectivo lanzamiento y la perduración de tal proyecto, indispensable para la implementación concreta del proceso emprendido a nivel internacional, el SSI lanza una petición de fondos a todos los lectores del boletín y sus redes, concernidos de cerca o de lejos por la mediación. Vector de paz y de diálogo, el desarrollo de esta práctica es un deber que incumbe a todos realizar. Contamos con su apoyo al respecto. Para más información, les agradecemos contactar a Cilgia Caratsch, cilgia.caratsch@iss-ssi.org.

NOTICIAS BREVES

Un acuerdo bilateral franco-ruso relativo a la cooperación en materia de adopción acaba de ser firmado

El 18 de noviembre de 2011, un acuerdo organizando los procedimientos de adopción en conformidad con los estándares internacionales ha sido firmado entre Rusia y Francia. Este último entrará en vigor después de su ratificación por los parlamentos de estos países. Cabe recordar que dos acuerdos similares ya han sido firmados por Rusia con Italia (2008) y Estados Unidos (julio 2011). El acuerdo franco-ruso establece especialmente la intervención obligatoria de un organismo acreditado para cada adopción, velando asimismo por una mayor seguridad del proceso, y trata de simplificar el proceso de reconocimiento en Francia del juicio de adopción plenaria pronunciado en Rusia. Tal acuerdo debería ser firmado próximamente por la Federación rusa con el Reino Unido, los Países Bajos, España y Alemania. Según el defensor de los niños ruso, su país suspenderá todo procedimiento de adopción con los países que no han firmado un acuerdo bilateral. Fuentes : SAI, http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/enjeux-internationaux_830/adoption-internationale_2605/actualites_3230/2011_20577/traite-franco-russe-relatif-cooperation-dans-domaine-adoption-ete-signe-18-novembre-2011_96992.html; Prensa, Rianovosti, 14/11/2011, <http://en.ria.ru/russia/20111114/168687502.html>.

Taiwán: la ley sobre el Bienestar de los niños y los adolescentes ha sido fortalecida

Mientras que las adopciones internacionales representan actualmente 13 a 15% del número total de las adopciones realizadas en Taiwán (alrededor de 3000 por año), sospechas significativas de tráfico de niños con fines de adopción han conducido al gobierno a modificar el procedimiento de adopción. Hasta ahora, una solicitud de adopción podía ser validada por un tribunal local en condiciones poco claras en cuanto por ejemplo a la adoptabilidad del niño y la ética de las organizaciones interviniendo en el proceso de adopción, etc. A partir de ahora, solo los organismos estatales, sin fines de lucro, podrán realizar adopciones (excepto en el caso de las adopciones intrafamiliares) y serán los encargados de elaborar los informes sociales. Además, las nuevas disposiciones del « *Children and Youth Welfare Act* » dan claramente la prioridad a las adopciones nacionales, consagrando así mismo el principio de subsidiariedad. Arreglar una adopción de manera fraudulenta será sancionado con una multa de 9,788.60 USD. Fuente: <http://www.soschildrensvillages.ca/news/news/child-protection-news/child-trafficking-news/pages/taiwan-government-passes-strict-laws-for-adoption-088.aspx>

Vietnam: ratificación del Convenio de La Haya de 1993

El SSI/CIR acoge muy favorablemente la ratificación por Vietnam del CLH-1993 que tuvo lugar el primero de noviembre de 2011. Según las informaciones proporcionadas por la Oficina permanente de La Haya, el convenio entrará en vigor el primero de febrero de 2012. El Ministerio de Justicia sigue siendo la Autoridad central. Cabe recordar que Vietnam ha emprendido desde 2010 un proceso de reforma legislativa con vista a reforzar el sistema de adopción y proteger mejor los derechos de los niños. Su nueva ley de adopción del 17 de junio de 2010 está en vigor desde el primero de enero de 2011. Fuente: http://www.hcch.net/index_fr.php?act=conventions.status&cid=69

India: Presentación de las nuevas Directrices relativas a la adopción nacional e internacional

La Autoridad Central india, CARA, ha decidido prolongar la suspensión de las adopciones internacionales hasta el 31 de diciembre de 2011, en virtud de la reciente publicación de las nuevas Directrices relativas a la adopción de niños.

A diferencia de las Directrices anteriores, el nuevo texto aborda, conjuntamente, la adopción nacional e internacional, y ofrece numerosos cambios con respecto a los actores y el proceso de adopción (1). Por otra parte, aplica los mismos criterios y las mismas condiciones a los candidatos adoptantes nacionales y extranjeros. De forma paralela, CARA ha adoptado un plan de acción 2011-2012 orientado, entre otros, a organizar capacitaciones y visitas post-adoptivas a los países de acogida (2).

Las novedades relativas a los distintos actores

Para una mayor claridad, las nuevas Directrices han fusionado las agencias internacionales de adopción (RIPA) y las agencias nacionales de adopción (LAPA) en una sola entidad: las Agencias Especializadas de Adopción (SAA). Las mismas están encargadas, entre otras funciones, de la asignación (matching) y de la preparación de los informes post-adoptivos. Con respecto a los organismos extranjeros acreditados para la adopción (OAA), estos adquieren la denominación de Agencias extranjeras autorizadas para la adopción (AFAA). Se establece un sistema más centralizado, con los OAA debiendo ahora enviar los expedientes de los candidatos adoptantes a CARA, en vez de enviarlos a los RIPA, como se hacía anteriormente (art.98-b). Por otra parte, se prevé que las autorizaciones de las AFAA sean ilimitadas, excepto en casos de suspensión previstos por ley (art.74 y 75). Más allá de los avances relativos a la supervisión centralizada de las AFAA, esta, sin embargo, se ve debilitada por el carácter ilimitado de su autorización.

Otro nuevo actor: el Comité de Recomendación para la Adopción (ARC), que desempeña un rol importante en el contexto de un procedimiento de adopción internacional. Una vez aceptada la asignación por los candidatos, su expediente es enviado al ARC que debe garantizar la pertinencia de la

selección de los candidatos. En caso de aprobación, el ARC pronunciará una recomendación positiva en un plazo previsto por ley. Se trata de una nueva etapa previa a la expedición del certificado de no objeción por CARA.

Prevención del abandono y promoción de las soluciones nacionales

Cabe observar que el nuevo texto fortalece la obligación del Estado de prevenir el abandono y de promover la reunificación familiar, en particular en virtud de las Directrices de Naciones Unidas. Anteriormente, esta obligación pertenecía a las LAPA y era abordada en un párrafo muy sucinto (§1.1.3). Ahora, si los padres manifiestan su intención de abandonar a su hijo ante la SAA, esta última deberá hacer todo lo posible para prevenir el abandono (art.85 y siguientes). Si este ya ocurrió, se deberán agotar todos los esfuerzos para encontrar a los padres biológicos.

Además, estas nuevas Directrices reiteran el principio de subsidiariedad (art.3-b, 8-1, 8-5) y contemplan nuevas disposiciones para su aplicación. Ahora, para que un niño pueda ser adoptado internacionalmente, ya no es necesario que la ACA emita un acta de autorización (« clearance certificate »), declarando que ningún candidato adoptante indio adecuado ha sido encontrado en un plazo de 30 días. Sin embargo, se creó un sistema de cuota: 80% del total anual de las adopciones deberán, efectivamente, ser nacionales. No obstante, conviene puntualizar que este cupo no es aplicable a los niños con necesidades especiales.

El SSI/CIR celebra esta política de promoción de la adopción nacional, la cual ya rindió frutos, como lo demuestran las cifras: en la primera mitad del año 2011, se realizaron 259 adopciones internacionales, mientras que pudieron contabilizarse 3621 adopciones nacionales (3). Sin embargo, la supresión del acta de autorización sus mencionado, expedido por la ACA, plantea algunas preocupaciones

con respecto a la buena aplicación del principio de subsidiariedad. Además, el sistema de cuota levanta ciertas dudas, en la medida en que cerca de la mitad de las adopciones internacionales se refiere a niños con necesidades especiales, a las cuales no se aplica la cuota del 20% de adopciones internacionales. Cabe, por lo tanto, recordar que el principio de subsidiariedad también es aplicable a los niños con necesidades especiales.

Los niños con necesidades especiales

Según estas nuevas Directrices, los niños con necesidades especiales son aquellos que presentan una discapacidad grave y/o visible, los niños mayores de 5 años, los grupos de hermanos y los niños, cuyo peso al nacer era extremadamente bajo (art.44). Los candidatos de mayor edad y que ya son padres, o que cuentan con experiencia profesional o personal con niños con necesidades especiales deberán considerarse como más aptos para cuidar de ellos. Con respecto a la preparación del niño y de los candidatos, es positivo constatar que es específica. Así, por ejemplo, la SAA debe organizar sesiones de orientación para que los candidatos puedan estar debidamente informados antes de tomar una decisión.

Las preguntas sobre el acogimiento pre-adoptivo

Ya existente en el marco de una adopción nacional, este acogimiento es ahora posible internacionalmente (art.22 y 33). A saber, en la espera del fallo de adopción, los candidatos adoptantes extranjeros pueden llevarse al niño con la autorización de su misión diplomática en India, o de su Autoridad Central, y en base a una decisión judicial pronunciada al respecto. Este acogimiento, que pudiera compararse con un período probatorio, presenta, sin embargo, garantías débiles. Efectivamente, existe incertidumbre en cuanto al seguimiento de este acogimiento; únicamente se contemplan informes pero no se hace mención de un acompañamiento profesional (art.37).

Además, cuando un niño no se adapta a su nuevo entorno, o cuando la adopción pudiera perjudicar su bienestar, el OAA puede decidir repatriarlo o confiárselo a los servicios de protección a la niñez del país de acogida. Estas medidas pueden intervenir en cualquier momento, hasta dos años después de la decisión judicial que autorizó el acogimiento pre-adoptivo, y mientras que no se ha finalizado la adopción (art.50). Según el SSI/CIR, esta

medida puede colocar al niño en una situación de inseguridad afectiva y jurídica.

Hacia una mayor transparencia financiera

A nivel nacional, las Directrices explican detalladamente todos los gastos vinculados con la adopción (art.107 y anexo XVI). A nivel internacional, un monto fijo es establecido, cuyo importe ha aumentado: 5000 USD (adopción de un niño) y 7500 USD por la adopción de un grupo de dos hermanos. Las Directrices prevén que este monto ingrese al Child Care Corpus, un fondo administrado por cada SAA. Estas últimas deben usar este recurso para el cuidado del niño en la institución y para los gastos necesarios para la conclusión de la adopción. Además, las SAA deben crear una cuenta bancaria independiente para este fondo específico, el cual estará sujeto a una auditoría a finales de cada año. El SSI/CIR celebra este esfuerzo, orientado a brindar una transparencia máxima a las transacciones financieras que se realizan a lo largo del procedimiento de adopción.

Informes post-adoptivos y búsqueda de orígenes

Según las nuevas Directrices, a partir de ahora, la AFAA deberá hacer llegar 4 informes a CARA durante el primer año (uno cada 3 meses) y un informe cada 6 meses en el segundo año. Además, las AFAA o, en su caso, la Autoridad Central del país de acogida, deberán organizar encuentros anuales entre adoptados y padres adoptivos, y brindar a estos últimos toda la orientación necesaria una vez realizada la adopción (art.48).

En cuanto al acceso a los orígenes, estas Directrices reconocen el derecho del niño a obtener informaciones sobre sus orígenes. Sin embargo, el ejercicio de este derecho está condicionado por el derecho al anonimato de los padres biológicos, cuando estos últimos han manifestado expresamente su deseo de conservarlo. En este caso, únicamente se podrán revelar al niño las razones y las circunstancias de su abandono.

(1) Texto integral:

http://adoptionindia.nic.in/guideline-family/new_guideline.html

(2) véase :

http://adoptionindia.nic.in/others/training_calender.html

(3) véase:

<http://www.hindustantimes.com/StoryPage/Print/669184.aspx> y

<http://www.deccanherald.com/content/206785/fewer-foreigners-adopting-india-indians.html>

Introducción a las posibles implicaciones psicológicas de las adopciones irregulares para las partes afectadas

A raíz de la creciente visibilidad de posibles casos de adopciones irregulares, y en seguimiento a las implicaciones jurídicas señaladas en el Boletín 10/2010, el presente artículo pretende introducir esta problemática desde la perspectiva psicológica y a través de la entrevista de un especialista.

Las posibles implicaciones psicológicas de las adopciones irregulares son múltiples e indudablemente afectan a todas las partes implicadas en el triángulo adoptivo. Cada situación irregular tiene unos antecedentes particulares y por lo tanto unas consecuencias muy diversas. Además, el grado de implicación y de conocimiento de la situación irregular, o no ética, por parte de la familia adoptiva es un factor adicional en el acercamiento a esta situación. En este contexto, este breve artículo pretende señalar algunas de las posibles implicaciones psicológicas que se podrán observar también en la entrevista a continuación.

Los adoptados, la incertidumbre y su identidad

Desde la perspectiva de los adoptados, una posible adopción irregular plantea incertidumbre en cuanto al pasado y al presente de los afectados. Con respecto al primero, estos últimos requieren de informaciones y conocimientos para comprender lo que ocurrió, en particular para poder iniciar la búsqueda de su familia biológica y para el proceso de (re)construcción completa de su identidad dañada. Aquello puede ser complejo cuando las informaciones o dudas aún no han sido probadas, o incluso cuando la adopción irregular no sale a la luz hasta que el mismo adoptado ya haya iniciado el proceso de búsqueda.

Con respecto a su presente, los adoptados sienten la necesidad de buscar justicia, la cual perciben como una contribución a la elaboración de su identidad y a la búsqueda de su familia. En este proceso, queda primordial el objetivo de construcción de su identidad, no la sustitución de su familia adoptiva. Durante este proceso, así como en la búsqueda de orígenes y el posible encuentro con la familia biológica, el acompañamiento y la preparación deben ser específicos y adaptados a estas situaciones. Requerirán de mayor trabajo, tanto a nivel administrativo que emocional, ya que los adoptados no siempre saben hacia quien enfocar el dolor o la rabia y sus fantasías son aún mayores que las del resto de los adoptados.

Es fundamental ayudarlos a controlar sus emociones antes de emprender una búsqueda activa de sus orígenes.

Las familias biológicas, su « doble duelo » y la culpabilidad

En casos de posibles adopciones irregulares, las familias biológicas, por su parte, se enfrentan a la necesidad de elaborar un nuevo duelo. En su época, tuvieron que enfrentarse al duelo de la pérdida de un hijo (muerte), incluso con un sentimiento de culpabilidad, mientras que nuevamente se enfrentan a un duelo, el de la mentira, es decir la elaboración del duelo « inexistente ». Por su parte, también sienten la necesidad de buscar justicia con respecto a lo que les pasó, en relación a lo cual a veces también tienden a desarrollar sentimientos de culpabilidad, por no haber tomado más medidas en su época para remediar el engaño y la mentira. Por supuesto, la preparación de la búsqueda de orígenes y del posible encuentro con el hijo biológico requieren de aún más acompañamiento y preparación en estas situaciones.

Las familias adoptivas, su conocimiento de la situación y el futuro con el adoptado

En cualquiera de los casos, pero aún más cuando el grado de conocimiento o incluso de implicación en la situación irregular es elevado, las familias adoptivas se enfrentan a considerables sentimientos de culpabilidad y de responsabilidad. En los casos en los que desconocían los antecedentes de su hijo, tienden a sentir engaño. Además, cuando salen a la luz las posibles circunstancias irregulares de una adopción, la familia adoptiva se enfrenta al temor de que ello afecte negativamente su relación con el adoptado, por lo cual necesitará orientación y apoyo psicológico en la (re)elaboración de la identidad familiar.

Después de esta breve aclaración sobre las implicaciones que pueden tener las adopciones irregulares sobre las personas afectadas, les invitamos a leer la entrevista a continuación. Esta misma da la palabra a un profesional

implicado en esta temática y nos aclara sobre el tipo de apoyo adecuado frente a tal situación.

Bibliografía:

J'ai été volée à mes parents, Céline Giraud, 2009;

Historias robadas, Enrique J. Vila., Editorial Temas de Hoy (del Grupo Editorial Planeta), Madrid, Enero de 2011; *Vidas Robadas*, Jesús Duva y Natalia Junquera, Ed. El País Aguilar, Madrid, 2011.

FORO DE LECTORES

¿Cómo ayudar concretamente a las partes afectadas por adopciones irregulares?

J. Ledesma del Busto, mediador familiar experimentado en búsqueda de orígenes, nos transmite a continuación sus conocimientos con toda la humanidad y el profesionalismo que requiere esta delicada temática.

Nombre, Apellidos: Jaime Ledesma del Busto

Lugar de residencia/trabajo: Madrid, España

Cargo profesional: Mediador familiar

1. ¿Puede Usted describir el fenómeno de adopciones irregulares denunciado en la prensa española?

Principalmente, durante las décadas de los años 60, 70, 80, e incluso algunos casos de los años 90, se cometieron algunas irregularidades en el proceso de adopción -no necesariamente 'robos de bebés', como suele venirnos a la mente cuando escuchamos este término-. Los trámites burocráticos de entonces no se exigían tan transparentes, lo que permitía a algunos intermediarios modificarlos a su antojo y así lo están demostrando ahora muchos adoptados que han emprendido una búsqueda de orígenes. Algunas madres fueron engañadas, haciéndoles creer que su bebé había fallecido, otras fueron manipuladas o coaccionadas para que entregaran en adopción a su bebé, etc. Pero, lo que parece ser evidente, es que en todos estos casos había dinero de por medio que se llevaba un tercero.

2. ¿De qué tipo de apoyo requieren las personas afectadas por estas situaciones?

Algunos requieren **apoyo psicológico**, cuando se ven desbordados por la situación y la incertidumbre de no saber construir su propia historia con claridad. En los casos en los que no tienen ningún dato **médico** sobre sí mismos, sienten a veces la necesidad de someterse a un estudio genético para conocer sus riesgos y los que pudiera heredar su descendencia (aunque esto no es exclusivo sólo de las adopciones irregulares). Si deciden emprender una búsqueda activa de sus orígenes, es recomendable hacerlo a través de un proceso de **mediación familiar** que les acompañe y les ayude a prepararse emocionalmente (a cada una de las partes), regulando el ritmo de los

tiempos en la comunicación, midiendo la dosificada entrega de información y definiendo los puntos en común, antes del posible encuentro (véase boletín N°8/2011).

3. ¿Existen experiencias colectivas para el cuidado de las víctimas?

Existen experiencias colectivas que han sido positivas y otras se han quedado en el camino. Algunas entidades, como *La VOZ de los Adoptados* y *Plataforma Afectados Clínica San Ramón*, han organizado encuentros, conferencias y talleres de apoyo. La cuestión es que muchos de los afectados todavía no están preparados para enfrentarse a ello públicamente, y suele ser necesario que acudan primero a terapia individual (y otros muchos de ellos deben reelaborar un segundo duelo del duelo que habían elaborado durante años sobre una mentira). Por otro lado, observamos que no era conveniente hacer 'grupos de discusión' de puertas abiertas, porque algunas víctimas podían acudir al evento impacientes, con la esperanza de encontrar allí, en ese momento, a su hijo biológico/madre biológica (u otro posible familiar), sin haber sido asesorados antes para este momento. Otras víctimas, en cambio, no querían acudir por miedo a encontrarse allí, por sorpresa, con alguien para el que todavía no se sienta preparado.

4. ¿Qué consejos Usted, como mediador familiar, brindaría a una persona que descubre que su adopción resulta de un fraude?

Tanto si la adopción ha sido irregular como regular, el primer pensamiento básico que el adoptado debe mantener, para iniciar este proceso de una manera sana, es que su 'verdadera familia' es quien le ha acompañado todos estos años de su vida, independientemente de las circunstancias que le hayan llevado a pertenecer a ese sistema familiar. En cualquier caso, es lógico que sientan rabia, indignación y dolor, y se les debe

dejar un espacio para poder expresarlo. Después, deberían canalizarlo (con ayuda de psicoterapia) y, si lo desearan con fuerza, resolverlo judicialmente. Debo añadir que, en general, en el inicio de la búsqueda de orígenes –incluso de una adopción regular- la fantasía de muchos adoptados es descubrir que, de algún modo, fueron víctimas de una adopción irregular, porque así les resultaría menos difícil enfrentarse al sentimiento de abandono, justificando las circunstancias de su adopción y las de su madre biológica.

5. ¿Qué habilidades los profesionales que acompañan a estas personas deberían tener?

Personalmente, opino que los profesionales que acompañan al adoptado en una búsqueda de orígenes deben ser mediadores familiares, formados en adopción. Cualquier otra persona, aunque tenga muy buenas intenciones, no estará suficientemente cualificada, ya que no se trata únicamente de ser un ‘intermediario’ entre las dos –o más- personas, sino de mantenerse firme en los principios básicos de la mediación (neutralidad, imparcialidad, confidencialidad). Tampoco es suficiente un mediador familiar, si no está formado y sensibilizado con aspectos importantes y comunes en torno a la adopción, como el sentimiento de abandono y de agradecimiento, el conflicto de lealtad....En general, la principal habilidad para manejar estos conceptos y emociones es tener paciencia durante todo el proceso.

6. ¿Cómo ve Usted la evolución de esta situación que podría repetirse en otros países?

La única manera lograr evitar que esto continúe sucediendo es que todos los profesionales que

trabajamos en adopción tengamos los ojos bien abiertos en cada paso que demos y denunciemos la más mínima irregularidad que detectemos, por pequeña que nos parezca.

Por otro lado, los padres que inician ahora un proceso de adopción tienen un papel muy importante para ayudar a reducir estas irregularidades. Es importante que siempre soliciten toda la información que puedan reunir sobre la familia biológica del niño (que además será muy útil en el futuro, si el adoptado decide emprender una búsqueda) y, si detectaran algún dato poco transparente que les hiciera sospechar, que no miren hacia otro lado e intenten ser honestos consigo mismos, denunciando este proceso de adopción, a pesar de lo duro que resulte renunciar a ese proceso y tener que abrir un nuevo expediente de adopción (además, si continuaran adelante con el primer proceso, a largo plazo, seguramente esa adopción se convirtiera en un hervidero de conflictos en la familia adoptiva con su hijo).

7. ¿Tiene Usted algún mensaje que transmitir a nuestros lectores?

Personalmente, quiero comunicar que son igualmente respetables las víctimas de adopciones irregulares que deciden investigar sobre su proceso de posible adopción irregular/apropiación, como las que no sienten todavía la fuerza necesaria para enfrentarse a la verdad; que no se sientan culpables por no haber iniciado ese proceso de investigación. Y, si deciden iniciar una búsqueda activa de orígenes, que valoren siempre la mediación familiar como camino.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **Estados Unidos:** *Preventing Child Exploitation and Abuse – Working with children and families affected and displaced by disasters*, ISPCAN, San Diego, 22/01/2012. Para más información: http://www.ispcan.org/events/event_details.asp?id=178340.
- **Francia:** **a)** *Formación permanente sobre el acogimiento familiar*, COPES, Paris, primera sesión el 3/02/2012. Para más información: www.copes.fr; **b)** *Origines, Dossiers, Lettres, Histoires, Accompagnements*, EFA, Paris, 23/01/2012. Para más información: <http://www.adoptioneffa.org/>.
- **Reino Unido:** *Effective adoption support. Preventing adoption disruption*, BAAF, Londres, 20/02/2012. Para más información: <http://www.baaf.org.uk/training/allevants/2012-02-20t000000>

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados Federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: África del Sur, Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza.

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página Web.